

4. Registral número 34.874, inscrita al tomo 1.010, libro 502, folio 19.

Tasada en 900.000 pesetas.

5. Registral número 34.875, inscrita al tomo 1.010, libro 502, folio 21.

Tasada en 1.500.000 pesetas.

6. Registral número 34.877, inscrita al tomo 1.010, libro 502, folio 25.

Tasada en 1.500.000 pesetas.

7. Registral número 34.876, inscrita al tomo 1.009, libro 501, folio 92.

Tasada en 8.500.000 pesetas.

8. Registral número 34.879, inscrita al tomo 1.010, libro 502, folio 29.

Tasada en 3.500.000 pesetas.

9. Registral número 34.880, inscrita al tomo 1.010, libro 52, folio 31.

Tasada en 6.000.000 de pesetas.

Toledo, 22 de mayo de 2001.—El/La Secretario.—34.050.

VALENCIA

Edicto

Don José Luis Gómez-Moreno Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 631/00, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Gil Bayo, en representación de Bancaja, contra don José Vela López, sobre realización de hipoteca, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que a continuación se relaciona.

La subasta se celebrará el día 6 de septiembre de 2001, a las doce treinta horas, en la Secretaría de este Juzgado, sita en el Edificio de Juzgados, calle Navarro Reverter, número 1, piso 8.º, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia 5941, edificio Juzgados, cuenta número 4443, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiera tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de octubre de 2001, a las doce treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y no habiendo postor que ofrezca la totalidad del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 8 de noviembre de 2001, a las doce treinta horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de la subasta

Única.—Vivienda en segunda planta alta, puerta 3, del edificio sito en Valencia, calle Molina, 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Valencia al tomo 1.574, libro 615 de la Sección 3.ª de Ruzafa, folio 76, finca 15.352, inscripción octava de hipoteca.

Valorada, a efectos de subasta, en 12.150.000 pesetas.

Dado en Valencia a 12 de abril de 2001.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—32.340.

VALENCIA

Edicto

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado en el expediente de referencia se sigue procedimiento de ejecución hipotecaria, registrado con el número 532/00, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra don José Francisco García Albiñana y doña María Vicenta Mas Dasi, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Apartamento número 8, vivienda a la derecha subiendo en la tercera planta alta del edificio sito en Valencia, Castellar, calle Ador, número 73, puerta número 8, tipo C, con una medida útil de 52,18 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, cocina, aseo y tres dormitorios. Linda: Derecha, con calle en proyecto; izquierda, con apartamento número 7; frente, con calle de su situación, y fondo, con propiedad de don Bernardino y doña Rosa Alabau Martí, que es resto de la finca de que se segregó el solar. Tiene derecho al uso en común de la terraza. Cuota: 10,32 por 100; forma parte de un edificio sito en Valencia, Castellar, con frontera recayente calle Ador, número 73. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 al tomo 1.488, libro 55 de la sección de Ruzafa, folio 173, finca registral 3.407, inscripción tercera de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala Única de Subastas, sita en avenida Navarro Reverter, número 1, de esta ciudad, piso primero, el próximo día 5 de septiembre, a las doce veinte horas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 10 de octubre, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de noviembre, a las once cuarenta y cinco horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 7.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en la primera subasta, ni del que sirve de partida para la segunda.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 4444 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por menos, al 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta y Banco antes expresados, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.

Quinta.—La certificación registral y el edicto están de manifiesto para su consulta en la Oficina de Información sita en esta ciudad, avenida Navarro Reverter, número 1, planta primera, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes

anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se notifican dichos actos a los demandados a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados, en caso de no poderse hacer por la vía ordinaria.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Valencia a 24 de abril de 2001.—La Secretaria judicial.—32.338.

VINARÓS

Edicto

Doña Susana Montesinos Blasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vinarós,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 247/00, promovido por Caja Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Agustín Cervera Gasulla, contra doña Edith Gisela Landerberger-Gatzke, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez horas, en los días y bajo las condiciones siguientes:

En primera subasta el día 26 de julio de 2001, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 25.300.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 27 de septiembre de 2001, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de octubre de 2001, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir como postor sin verificar depósito alguno, todos los demás licitadores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 1354/0000/18/0247/00, para tomar parte en la primera subasta una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación del bien por los que se desee pujar, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el indicado 20 por 100 del precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca. Para la segunda subasta deberán cubrir el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores a este tipo, y en la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad en el que se halla inscrita la finca objeto de subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las condiciones expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas condiciones.